



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NÚMERO **IO-50-GYR-050GYR119-N-39-2024**, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELATIVOS AL **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y CORONARIOS DE LA UMAE HE No. 71, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **30 de septiembre de 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo correspondiente al procedimiento de contratación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-39-2024** para la adjudicación de los trabajos bajo la condición de pago a **precio alzado**, que tiene por objeto la contratación para la ejecución del **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y CORONARIOS DE LA UMAE HE No. 71, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2 de la Invitación, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas fue celebrado el día **23 de septiembre de 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes proposiciones.



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IVA
1	KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$3,313,153.68
2	PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.	\$3,735,282.77
3	SUMA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$3,208,082.26

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones realizadas por parte de las Áreas Responsables de realizar dicha evaluación a las proposiciones presentadas por los licitantes conforme a lo siguiente:

SUMA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta de la empresa con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la “planeación integral” que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo la “Metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de los servicios”, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).

- El licitante no desarrolla la descripción de la planeación conforme a lo solicitado en la licitación.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y





ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- Los profesionistas propuestos como Especialistas en Arquitectura, Geotécnica, Gases Medicinales y Catálogos de Conceptos, no cumplen con la experiencia solicitada.
- Los especialistas en Ingeniería Hidráulica y Sanitaria y Telecomunicaciones no cumplen con el perfil académico solicitado.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

- De los trabajos presentados de igual magnitud, el licitante omite incluir copia de los contratos, incumpliendo con lo solicitado en la convocatoria.
- Los contratos presentados son de trabajos de menor magnitud a lo solicitado.

El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 12).

- No cumple con lo solicitado en el numeral II.12.12. de la convocatoria a la Invitación.

El licitante presenta en su "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación" un pago de \$652,180.73 en el primer mes de los trabajos (FOLIOS 179-188), por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecutados los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2024, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la invitación del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso b), que a letra señala:



"2. La División de Costos y Precios Unitarios, a través de su representante realiza las siguientes precisiones:

...
b) *Los licitantes deberán considerar en la "Cédula de avances y de pagos programados", calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente invitación (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$) p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecutados los servicios."*

Lo anterior, es motivo de desechamiento de la proposición de conformidad a lo indicado en el numeral II.14.8. de la Invitación.

II.12.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).

- No cumple con lo solicitado en el numeral II.12.15. de la convocatoria a la Invitación.

El licitante no indica en su presupuesto total de los trabajos, la totalidad de las unidades y cantidades de las actividades y subactividades del catálogo proporcionado por la convocante (FOLIOS 213-222), motivo por el cual modificó el catálogo de actividades proporcionado por la convocante para el presente procedimiento de contratación, por lo que no es posible saber con certeza si se apegó a las cantidades solicitadas por el Instituto.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 12 de Septiembre de 2024, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la invitación del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso a), que a letra señala:

"2. La División de Costos y Precios Unitarios, a través de su representante realiza las siguientes precisiones:

- a) *Se les reitera a los licitantes que en la integración de su proposición deberá considerar la totalidad de las actividades y subactividades establecidas en el Catálogo proporcionado como anexo a la invitación del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del Catálogo se considera causal de desechamiento de la proposición."*



Lo anterior, es motivo de desechamiento de la proposición de conformidad a lo indicado en el numeral II.14.8. de la Invitación.

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la invitación del presente procedimiento de contratación, que establecen los numerales **II.14.4 y II.14.8.**

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente Invitación o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **Desecha** la propuesta presentada por el licitante **SUMA PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta de la empresa con los siguientes resultados:

El resultado de la evaluación por parte de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- El profesionista propuesto como Superintendente, no cumple con experiencia en Proyecto Ejecutivo.
- El profesionista propuesto como Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado no cumple con el perfil académico solicitado.
- El licitante omitió incluir al profesionista propuesto como especialista en Gases Medicinales en el anexo 4A.



II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

- El licitante presenta seis contratos de los cuales 2 no presenta acta de terminación de los trabajos o de finiquito, dos no son de igual magnitud a los trabajos solicitados, por lo que solo dos contratos cumplen con las características solicitadas.

El resultado de la evaluación por parte de la División de Costos y Precios Unitarios realizada a la proposición evaluada describe los INCUMPLIMIENTOS a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (Anexo 12).

- No cumple con lo solicitado en el numeral II.12.12. de la convocatoria a la Invitación.

El licitante presenta en su "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" un pago de \$572,994.57 en el primer mes de los trabajos (FOLIOS 459-471), por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecutados los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2024, en específico a las recomendaciones, aclaraciones y precisiones a los aspectos contenidos en la invitación del IMSS a los licitantes, numeral 2, inciso b), que a letra señala:

"2. La División de Costos y Precios Unitarios, a través de su representante realiza las siguientes precisiones:

...

b) Los licitantes deberán considerar en la "Cédula de avances y de pagos programados", calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente invitación (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado {% a} deberán ser conforme al programa de ejecución



general de los trabajos, y el pago programado (\$) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecutados los servicios."

Lo anterior, es motivo de desechamiento de la proposición de conformidad a lo indicado en el numeral II.14.8. de la Invitación.

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la invitación del presente procedimiento de contratación, que establecen los numerales II.14.4 y II.14.8.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente Invitación o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición;

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la proposición y con fundamento en lo establecido en la Invitación, así como en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la proposición presentada por el licitante siguiente:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. Row 1: KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. and \$3,313,153.68 MÁS IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.





Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a: **KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la única proposición solvente y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$3,313,153.68 (Tres millones trescientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos relacionados con la obra para el **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y CORONARIOS DE LA UMAE HE No. 71, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, ASI COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

La firma del contrato No. **2-20050001-5-421054** para la ejecución de los trabajos relativos al **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y CORONARIOS DE LA UMAE HE No. 71, EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA”**, por un monto de **\$3,313,153.68 (Tres millones trescientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **2 de octubre de 2024**, a las **14:00** horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **3 de octubre de 2024** con una duración de **90 días naturales**.

El licitante ganador **KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total sin I.V.A estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior, **KOOP DASEIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Invitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Pág. 8 de 10



Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0298, de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Verónica Ramos Ochoa. – Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Lic. Alejandro Fong Suriano.- Analista E3

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0303 de fecha 25 de septiembre de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. César Humberto Gaucín Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto a los Documentos que acrediten la capacidad financiera; se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1650 de fecha 26 de septiembre de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/000462 de fecha 26 de septiembre de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Arq. José Santiago Juan González Díaz - Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio - titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.



Ing. Arq. Evelyn Nava Cruz - apoyo administrativo en la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

El presente fallo se emite a los **30 días del mes de septiembre de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación